



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2025- ALC/MDSA

San Andrés, 28 de enero del 2025.

VISTO: El Informe N°072-2025/MDSA-GPP de fecha 28 de enero del 2025, presentado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y de acuerdo al Decreto Supremo N°010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a las modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional; ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales;

Que, con Informe N°072-2025/MDSA-GPP, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la proyección de acto resolutorio por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/7,400.00 (Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, la presente Resolución, contará con las visaciones de Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital;

...//

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2025- ALC/MSDA

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO : Instancias Descentralizadas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés

RUBRO : 1 Recursos Ordinarios

PROGRAMA : 00 Recursos Ordinarios

PRODUCTO/PROYECTO : 9001 Acciones Centrales

ACT./A/OBR. : 3999999 Sin Producto

GENÉRICA DE GASTO : 5000003 Gestión Administrativa

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL PLIEGO

SI. 7,400.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" como consecuencia a lo dispuesto en la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Andrés, la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la Oficina de imagen institucional publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DE SAN ANDRÉS
MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
A. CALDE

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandres23@gmail.com